

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Alfredo Antonio Saade Pérez
Demandado	Constructora Ares S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00289 00
Providencia	Decreta embargo

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 001-1339310, 001-1339318, 001-1339298, 001-1339323, 001-1339307, 001-1339317, 001-1339316, propiedad de la ejecutada CONSTRUCTORA ARES S.A.S.

OFICIAR para tal efecto al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR, quien se servirá registrar el embargo a costa de la parte actora, y expedir un certificado sobre la situación jurídica de dichos bienes, de ser posible en un período de diez (10) años, con destino a esta dependencia judicial.

Una vez se hayan registrado los embargos, se resolverá respecto de la medida de secuestro y la citación del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfe29d61deb17f12ae8f778634d5845c94d4d550858210e202264d266b51900**

Documento generado en 07/12/2021 07:24:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>